



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 201

15 AGO 2023

**POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que el señor LELIS ALFONSO RAMÍREZ BENÍTEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.398.704, se encuentra vinculado a la Alcaldía de Chía- Nivel central desde el 28 de junio de 2019, en el empleo denominado OPERARIO, Código 487, Grado 01 en la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ¹/₂

EMPRESARIAL de la SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que el señor LELIS ALFONSO RAMÍREZ BENÍTEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.398.704 de Chía, fue encargado en el empleo OPERARIO, Código 487, Grado 04 de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, desde el 23 de junio de 2023, mediante Resolución número 2598 del 22 de junio de 2023.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que mediante Decreto 134 de 26 de junio de 2023, se realizó nombramiento en provisionalidad en el cargo en vacancia temporal denominado OPERARIO, Código 487, Grado 01 perteneciente a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL de la SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora ANGELA JAZMIN RODRIGUEZ RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.709.972 de Chía.

Que el artículo 25 de la ley 909 de 2004 señala: "***Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera***". (subrayado y negrita fuera del texto)

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "... Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...".

Que mediante comunicado con radicado No. 20239999922492 el señor LELIS ALFONSO RAMÍREZ BENÍTEZ, presentó renuncia al empleo en el cual fue encargado denominado OPERARIO, Código 487, Grado 04 de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

Como consecuencia de lo anterior, mediante resolución 3636 del 10 de agosto de 2023 se da por terminado el encargo en el empleo denominado OPERARIO, Código 487, Grado 04 de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, al señor LELIS ALFONSO RAMÍREZ BENÍTEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.398.704, a partir del dieciséis (16) de agosto del 2023, lo que implica que reasuma las funciones del empleo denominado OPERARIO, Código 487, Grado 01 perteneciente a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL de la SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, de acuerdo a las consideraciones anteriormente mencionadas y en virtud de la terminación del encargo adoptado mediante Resolución 3636 del 10 de agosto de 2023, el nombramiento provisional de la señora ANGELA JAZMIN RODRIGUEZ RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.709.972, debe darse por terminado a partir del día dieciséis (16) del mes agosto de 2023, toda vez que desde esa fecha el titular del empleo deberá reasumir el ejercicio de sus funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL a la señora ANGELA JAZMIN RODRIGUEZ RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.709.972 de Chía, en el empleo denominado OPERARIO, Código 487, Grado 01 perteneciente a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL de la SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, a partir del día dieciséis (16) del mes agosto de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, que debe rendir ante su jefe inmediato o a la persona asignada para tal efecto, acta de entrega de cargo GTH-FT-5-V4, disponible en el Sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de la provisionalidad y del cual deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.



PARAGRAFO PRIMERO- De la misma manera, el servidor público deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, ante la Dirección de Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretaria de Despacho–Secretaría General. 
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública–Secretaría General. 
Revisó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública- Secretaría General
Proyectó: Natalie Andrea Campos Rodríguez. – Abogada contratista - Dirección de Función Pública – Secretaría General. 